

OFORD .:

Nº9012

Antecedentes .:

- Oficio Nº 796 de Comisión Defensora

Ciudadana, recibido el 17 de marzo de

- Presentación de Legal Express recibida el

16 de marzo del 2010.

- Oficio SVS N° 14.815 del 21 de julio del 2009, enviado al Cuerpo de Bomberos El

- Oficio SVS Nº 8894 del 30 de Marzo de 2011, responde consulta sobre Renta

Vitalicia de doña

Vargas.

Materia.:

Solicitud de beneficio de Renta Vitalicia de

Sobrevivencia, por fallecimiento de don

SGD.:

N°2011030054596

Santiago, 31 de Marzo de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros

: PRESIDENTE COMISIÓN DEFENSORA CIUDADANA

ALBERTO PRECHT RORRIS **TEATINOS 251, OF. 301**

En respuesta a su Ordinario Nº 796 recibido el 17 de marzo del 2011, se informa a esa Comisión, lo siguiente:

- 1.- Se han recibido solicitudes de beneficio de Renta Vitalicia de Sobrevivencia, que otorga el Decreto Ley Nº 1.757 de 1977, modificado por Ley Nº 19.798 del 2002, de don y N° 19.798 del 2002, de don , cada uno en forma separada, a causa del y doña fallecimiento del bombero voluntario don (Q.E.P.D.).
- 2.- Con fecha 15 de diciembre de 2008, se recibió de parte del Cuerpo de Bomberos, solicitud de beneficio de gastos funerarios, los que fueron pagados el 24 de agosto de 2009. Adicionalmente, se informa que el padre del voluntario, don , pide acceder al beneficio de Renta Vitalicia de Sobrevivencia.
- 3.- Mediante Oficio Nº 14.815 del 21 de julio del 2009, al Cuerpo de Bomberos de El Palqui, se solicita información del padre que permita acreditar que vivía a expensas del hijo, el que a la fecha no ha sido respondido.
- 4.- Con fecha 16 de marzo del 2011, por primera vez , se recibe solicitud de este beneficio, de parte de la madre del voluntario, doña a través de presentación del abogado señor del estudio Legal Express.

Conforme a lo anterior, esta Superintendencia cumple con informarle que:

La ley señala que a falta de cónyuge sobreviviente e hijos, la pensión corresponderá integramente a

los ascendientes y descendientes que hubieran vivido a expensas del fallecido, situación que a la fecha no ha sido acreditada por el padre.

Que con fecha 30 de marzo del 2011, esta Superintendencia remitió Oficio Ordinario Nº 8894 a la señora remitió

Si no se acredita por parte de los ascendientes, que vivían a expensas del voluntario de bomberos fallecido, esta Superintendencia no podrá acceder al pago solicitado.

Saluda atentamente a Usted.

GONZALO QUIROGA RIOBO JEFE DIVISION CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

- 1. Abogado Legal Express
- 2. Superintendente

: CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALOUI

3.

Lista de archivos anexos

-SGD:201 1030053456 : SDG: - Oficio Ordinario para I :: Maria Volgana Volgana

-SGD:2011030046232 : SDG: -Solicitud Gral de COMMON (1997)

-SGD:2009070067923 : SDG: - Oficio Ordinario para CUERPO DE BOMBEROS DE

20 4 1 6 1.76 1.76 1.76

EL PALQUI

-SGD:2010100135881 : SDG: - Oficio Ordinario para * 1111 L....... A. L.......

7 - 1 7 7 7 7 2 2 2 1 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1